de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcalá de Henares (Madrid), como autor de un delito de infidelidad en la cuestodia de documentos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio universal durante el tiempo de la condena, y a la de inhabilitación especial para el cargo de Agente de la Administración de Justicia durante seis años y un día.

Teniendo en cuenta lo que para tales casos previene el artículo 26.1.f) del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, al establecer que la condición de funcionario se pierde por la condena sobrevenida como consecuencia de delito doloso relacionado con el servicio, o que cause daño a la Administración de Justicia o a sus destinatarios,

Este Ministerio ha dispuesto declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia y la consiguiente baja en el servicio de don Carlos López Motos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.—P.D. (Orden de 26 de octubre de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), la Secretaria de Estado de Justicia, María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

1959

RESOLUCION 160/38033/1996, de 24 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que queda sin efecto la baja de un Guardia alumno y se nombra Guardia Civil eventual.

Por Resolución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo —Sección Séptima—) queda sin efecto la baja del Guardia alumno don Anuar Ben Abderrahman Alvarez (20.263.543) publicada en la Resolución 160/38883/1993, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 190).

Asimismo, por haber finalizado el período de formación que previene el artículo 7.º A) de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183), se nombra Guardia Civil eventual al Guardia alumno don Anuar Ben Abderraman Alvarez (20.263.543), nombrado en la Resolución 160/39094/1992, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 223), habiendo obtenido una nota final de 7,54451.

Una vez finalice con aprovechamiento el período de prácticas que previene el artículo 7.º B) de la alulida Orden de 31 de julio de 1987 y sea nombrado Guardia segundo, será escalafonado con la promoción de la convocatoria hecha pública por Resolución 442/38503/1992, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102).

Madrid, 24 de enero de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo y Ubieto.

1960

RESOLUCION 160/38034/1996, de 24 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que causa baja un Guardia alumno.

Como incurso en el artículo 9.1,a) de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183) y con efectividad de fecha 5 de diciembre de 1995, causa baja el Guardia alumno don Juan César González García (8.857.774), nombrado en la Pesolución 442/39038/1994, de 4 de noviembre (acceso restrin-

gido de aspirantes procedentes del voluntariado especial de la Guardia Civil) («Boletín Oficial del Estado» número 269).

El mismo nació el día 15 de diciembre de 1975, queda en la situación militar que le corresponda y adscrito al CPR de Badajoz.

Madrid, 24 de enero de 1996.—El Secretario de Estado, Emilio Octavio de Toledo y Ubieto.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1961

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cese de don Augusto Luis San Juan Salas como Subdirector general de Organización y Asuntos Generales en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 103.3.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, según redacción dada al mismo por la Ley 18/1991, de 6 de junio, he dispuesto el cese, a petición propia, de don Augusto Luis San Juan Salas como Subdirector general de Organización y Asuntos Generales en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, agradeciéndole los servicios prestados.

 ${\it Madrid},\, 25\ de\ enero\ de\ 1996.-El\ Presidente,\ Enrique\ Martínez\ Robles.$

1962

RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por Resolución de 9 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 23), corregida por Resolución de 7 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente comisión de valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Resolución,

Este Departamento, en virtud de la Resolución de 31 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo I y anexo I bis de esta Resolución, correspondientes al anexo I y anexo I bis de la convocatoria, haciendo constar que el anexo I de la misma queda ampliado, por resultas, en los puestos convenidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en la base tercera, apartado 2, párrafo segundo.

Segundo.—Declarar vacantes y/o desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo I, por no alcanzar en los mismos los candidatos las puntuaciones mínimas a que se refiere la base cuarta de la resolución de la convocatoria o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes procedentes de otra situación administrativa pudiera haberles sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.—Los destinos adjudicados, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia,